



RADICACIÓN: 08 001-40-03-023-2018-01249 00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARGARITA MARQUEZ PLATA

DEMANDADO: MIRLYS OSMARY HERRERA THOMAS

ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso Ejecutivo de la referencia, al Despacho, informándole que se encuentra vencido el término de suspensión, y el apoderado de la parte demandante solicita nueva fecha para audiencia inicial por incumplimiento de lo acordado por la demandada. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 8 de noviembre de 2021.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Mediante auto calendado 25 de marzo de 2021, este despacho suspendió el proceso por el término de 3 meses, los cuales vencieron el día 25 de junio de la presente anualidad.

El inciso 2 del artículo 163 del CGP, indica que el proceso se reanudará de oficio una vez vencido el término de suspensión solicitado, razón por la cual este despacho dispondrá la reanudación del presente trámite judicial, comoquiera que a la fecha el término de suspensión feneció.

Asimismo, por indicarse el incumplimiento de lo acordado en audiencia de marzo 25 de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 443 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. REANUDAR el proceso de la referencia, conforme las consideraciones expuestas en precedencia.
2. Citar a las partes para el día 8 de febrero de 2022, a las 2:00 p.m., para que concurran a la audiencia inicial y, de ser necesario, para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373 del CGP.
3. Informar a las partes que deben concurrir personalmente a la citada audiencia, a través de la plataforma virtual Teams, a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma, previniéndoles de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias de su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO